



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 200/2015

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2015.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado Gestión 2015.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 614.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 104/2014 de 26 de agosto de 2014 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB gestión 2015.

La Resolución de Directorio N° 005/2015 de 6 de enero de 2015 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 614.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-217 del 6 de octubre de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2015-60 del 12 de octubre de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-438 de 16 de octubre de 2015.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 200/2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 614, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2015, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 2242, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2015.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015.

Que la Resolución de Directorio N° 005/2015 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2015, modificando la Resolución de Directorio N° 104/2014.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 200/2015

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-217, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs347.453.- para efectuar el pago de servicios de energía eléctrica, telefonía, limpieza y carguío, en las oficinas del BCB en La Paz y el interior del país, en lo que resta de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2015-60, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-438, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs347.453.- (Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM

(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
		2130			Gerencia de Administración	
00	F-08	03	02	311.100	Gastos por refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las instituciones públicas	-210.340
			05	321.000	Papel	-137.113
					Total	-347.453
				A:		
		2130			Gerencia de Administración	
00	F-08	03	01	212.000	Energía eléctrica	180.000
				214.000	Telefonía	90.000
			02	254.000	Lavandería, limpieza e higiene	66.853
		02	02	223.100	Fletes y almacenamiento	10.600
					Total	347.453



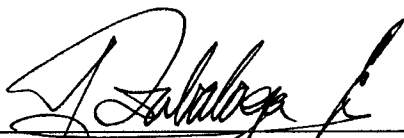
Banco Central de Bolivia

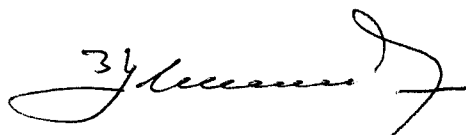
Directorio

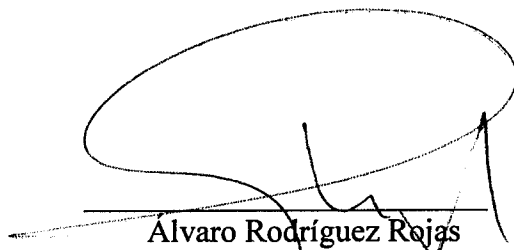
//4. R.D. N° 200/2015

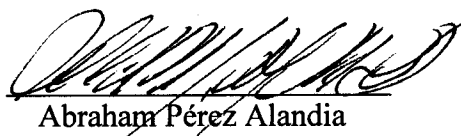
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

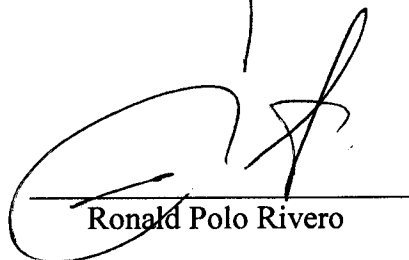
La Paz, 27 de octubre de 2015

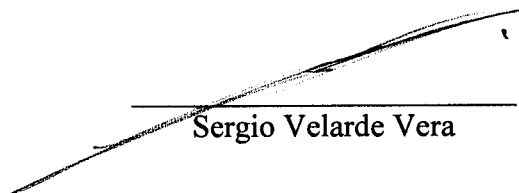


Marcelo Zabalaga Estrada

Reynaldo Yujra Segales

Alvaro Rodríguez Rojas

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera